

Por la Administración:

Mónica Martí
José Penadés
Rafael Plá
David Guijarro

A las 10:00 horas del día 12 de diciembre de 2017, en la sala de Juntas del Rectorado, se reúnen los miembros de la Mesa Negociadora de la Universidad, al margen relacionados, para tratar el orden del día de la convocatoria de fecha 5 del mismo mes.

Por CC.OO.:

José Manuel Mora
Carmen Cuadrado
Rafael Mateo

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueba el acta de la sesión anterior, incluyendo una modificación indicada por el SEP.

Por SEP

Rafael Sirvent
Marcos San Martín
Susana de Juana

2. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLANTILLA DOCENTE

Se exponen las características del documento de modificación de plantilla que recoge especialmente los ajustes de dedicación.

Por STEPV-IV:

Alfonso Cueto
Miguel Marín
Rafael Gil

No hay observaciones al respecto. Se aprueba el documento de modificación de plantilla.

Por U.G.T.:

Francisca Merino
Adoración Carratalá

3. PROYECTO PRESUPUESTO 2018

La Vicerrectora de Planificación Económica pasa a exponer las directrices que han determinado la configuración el presupuesto para el próximo año.

Por C.S.I.F.:

Susana Santos
Juan Manuel Conde

En el apartado de Ingresos cabe destacar:

Por C.G.T

Carlos Martínez-Romero

Secretaria:

Yolanda Gil

- 23 % menos de aportación en ingresos, consecuencia de la no inclusión de la dotación para amortizar bonos del BEI. Sin considerar esta partida, el presupuesto aumenta un 1,7%.
- Reducción de los ingresos por matrícula: reducción del 7% en las tasas académicas para el próximo curso, lo que supone una disminución de 2 millones de euros.
- Resto de los ingresos: ligados a la normativa de carácter finalista, y sin posibilidad de variación.
- 122.000.000€ de subvención ordinaria, lo que supone un incremento del 0,9%. Esta subvención ordinaria no obedece a ningún plan de financiación, sino a la negociación entre la Universidad y la Generalitat Valenciana.

- Mejoras retributivas en las plantillas del PAS y PDI, 18 millones para todas las universidades, de los cuales 5 son para la UA, que se abonarán previa certificación del gasto.
- Compensación por la reducción de tasas, aunque la GV ha previsto una cantidad insuficiente que no cubre la reducción de los ingresos por tasas académicas de todas las universidades. Se abonará también contra certificación del importe que se ha dejado de percibir.
- Emisión de deuda por valor 0.
- Incremento de transferencias para cuestiones muy específicas.
- En el Capítulo V hay un incremento total de 30.000€ aumentando la dotación para proyectos de investigación.
- En resumen, las variaciones de ingresos que permiten hacer política son alrededor de 2.000.000€

En el apartado de los gastos:

- Los gastos de personal se incrementan en 9.000.000€, 5 financiados por la Generalitat Valenciana, debido a
 - Modificación plantilla PAS y PDI
 - Financiación de mejoras laborales, 5.000.000€:
 - Carrera profesional del PAS 66%
 - PDI igual que el año pasado
- Incremento modular del complemento autonómico, integrando el POI 1.100.000€

Comenta la Vicerrectora de Planificación Económica que hemos llegado a límite de la viabilidad económica, ya que la subvención ordinaria se ha igualado al Capítulo I. Esta situación genera un problema presupuestario.

En cuanto a los gastos, la propuesta del Equipo de Dirección se basa en las necesidades de personal, recursos tecnológicos y bibliográficos, así como lo necesario para la docencia e investigación, lo que obliga a recortes en infraestructuras.

Se mantiene el global de las asignaciones a Departamentos e Institutos.

En el capítulo III se reducen de modo extraordinario los gastos financieros.

En el capítulo VI se refleja la reducción en el plan de inversiones.

El Vicerrector de Ordenación Académica anuncia la integración del POI en el complemento autonómico, a falta de ser validado por las instituciones competentes (visto bueno de la Conselleria, el Consejo de Gobierno y el Consejo Social).

En ese sentido, como el decreto 174 permite el incremento de las cantidades fijadas en el mismo como mínimos, la idea es aumentar esos mínimos para integrar el actual importe del POI, y un incremento que incluya el profesorado laboral. Para compensar los posibles desfases del personal contratado laboral, en el primer componente referido a quinquenios y sexenios, se propone que para este colectivo se incorpore un nuevo tramo para incluir a quienes tengan entre 1 y 3 tramos. Esta cuestión no será de aplicación a funcionarios docentes.

CC.OO pregunta si todos los colectivos que percibirían POI cobran.

El Vicerrector de Ordenación Académica responde que los ayudantes no están incluidos.

CC.OO pregunta por el incremento de la productividad.

El Vicerrector responde que es de un millón.

STEPV-Iv indica que en otras universidades el profesorado asociado recibe un complemento de investigación.

El Vicerrector de Ordenación Académica dice que cada universidad tiene su perfil retributivo, y que considerando todos los conceptos, esta universidad está pagando a sus asociados un 25% más de retribuciones.

La Vicerrectora de Planificación Económica indica que en el proyecto de presupuesto 2018 se mantienen las partidas de talento joven. El Vicerrector de Ordenación Académica puntualiza que serán alrededor de 40 plazas.

STEPV-Iv solicita que se incremente el número de plazas de personal docente a tiempo completo y se reduzca el número de asociados.

A continuación pregunta por el gastos en fundaciones. La Vicerrectora de Planificación Económica responde que es el concepto que aparece en la partida 481. Hay un incremento de 350.000€ en su transferencia corriente y que se ha aumentado una partida para relanzar el parque científico.

STEPV-Iv se manifiesta en contra de las fundaciones, no deberían existir.

SEP pregunta por el incremento de productividad para el PDI, y sobre la carrera profesional del personal interino, y solicita que este personal cobre el 100% del complemento de productividad.

El Gerente responde que este incremento es inviable. La Generalitat Valenciana debe asumir el coste que suponga la inclusión de los interinos en la carrera profesional. El esfuerzo presupuestario sobre este punto es más que evidente, y no se pueden asumir más gastos.

UGT puntualiza que no se ha podido estudiar el documento completo del presupuesto.

La Vicerrectora de Planificación Económica responde que nunca se ha enviado dicho documento para la presentación que se hace en la Mesa Negociadora.

UGT manifiesta su sorpresa sobre la no adecuación de la asignación a ningún modelo de financiación.

La Vicerrectora de Planificación Económica responde que así es, y además los porcentajes de referencia que cuentan para el reparto son referidos al 2010 sin tener en cuenta los desfases producidos desde esa fecha.

UGT destaca el incremento para proyectos de investigación, y pregunta si obedece a alguna opción de la UA, y que porcentaje de retribuciones del PDI contratado corresponde a aquellos contratos en proyectos de investigación.

La Vicerrectora de Planificación Económica responde que estos datos están en el capítulo VI.

El Gerente añade que solo hay una partida de investigación en el capítulo I, el resto es capítulo VI.

UGT solicita también el 100% de la productividad para el PAS.

El Gerente responde que está haciendo un esfuerzo importante para mantener la carrera profesional e incrementar el gasto que supone la carrera profesional.

4. CONVENIO RECIPROCIDAD MOVILIDAD DE PAS

Interviene el Gerente comentando que en este momento, sin convenio de reciprocidad es difícil conseguir movilidad entre universidades, sabiendo que el tema genera dudas por las consecuencias de la participación en concursos de personal de otras universidades, y además de mostrar su preocupación por que no debe traducirse en un incremento de plantilla.

CGT es partidario de firmar el convenio.

CC.OO solicita aclaraciones al respecto, sobre todo en el tema de los concursos.

El Gerente pide a las secciones sindicales que le hagan llegar todas las dudas al respecto y poder hacer las consultas pertinentes.

STEPV-Iv se abstiene.

El Gerente indica la ventaja que supone permitir las comisiones de servicios antes de que haya un concurso y puntualiza que la incorporación de personal por estos concursos conllevará el cese de interinos.

5. OTROS ASUNTOS DE INTERÉS

El Vicerrector de Ordenación Académica se refiere a la modificación de plantilla que implica la acreditación de ayudantes doctores a contratados doctores.

Expone que las mejoras retributivas para el Personal Docente e Investigador Contratado Laboral vienen recogidas en la Ley 13/2016, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat (artículos 72, 73, 74 y disposición adicional séptima), que modifica el Decreto 174/2002, de 15 de octubre, del Gobierno Valenciano, sobre Régimen y Retribuciones del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas Valencianas y sobre Retribuciones Adicionales del Profesorado Universitario.

Estas mejoras se concretan en el reconocimiento de complementos por méritos docentes y de investigación para los Profesores Contratados Doctores y Profesores

Colaboradores, y el reconocimiento del complemento por méritos docentes para los Profesores Ayudantes Doctores, a partir del 1 de enero de 2017.

Se da la circunstancia que cuando este personal laboral accede a una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, deja de percibir tanto las cantidades anuales por méritos docentes como el complemento de productividad investigadora reconocidos como personal contratado, en tanto no son evaluados de nuevo por la propia universidad, en el primer caso, y por la CNEAI en el segundo.

Para resolver esta situación, y teniendo en cuenta que, en la modificación del Decreto 174/2002 que establece el reconocimiento de estos complementos, se indica que se percibirá por el mismo IMPORTE ANUAL y las mismas condiciones que sean de aplicación al profesorado universitario funcionario por este concepto, se han propuesto las siguientes medidas:

- El profesorado que haya accedido a cualquiera de los cuerpos docentes universitarios y tuviera reconocidos méritos docentes como personal docente contratado continuará percibiendo el importe por dichos conceptos hasta el 31 de diciembre del año en que accedió al citado cuerpo, considerándose convalidados automáticamente, a partir del 1 de enero siguiente, en la categoría de pertenencia como funcionario de carrera.
- El profesorado que haya accedido a cualquiera de los cuerpos docentes universitarios y tuviera reconocidos complementos de productividad investigadora como personal docente contratado, evaluados por la CNEAI, continuará percibiendo el importe por dichos conceptos hasta el 31 de diciembre del año en que accedió al citado cuerpo.

Finalmente, estas medidas serán de aplicación para el profesorado que haya accedido a cualquiera de los cuerpos docentes universitarios durante el año 2017 y siguientes. Hay que tener en cuenta, sin embargo, que dicho profesorado deberá solicitar la convalidación de sus tramos de investigación en la correspondiente convocatoria de final de año, cuyos efectos económicos serían a partir de 1 de enero del siguiente año y cuyo abono se produciría una vez recibida la valoración positiva por parte de la CNEAI.

En cuanto a la capacidad, los tramos obtenidos por la CNEAI como contratados se siguen teniendo en cuenta cuando se accede a uno de los Cuerpos Docentes Universitarios, en tanto no se convaliden (en la siguiente convocatoria) como tramos de funcionario. El espíritu de nuestra normativa que regula la capacidad es este y así se está computando. Si se detectara alguna discrepancia respecto a este cálculo no duden en indicarlo para proceder a resolverlo inmediatamente.

Por último, otro aspecto que causaba preocupación es la posibilidad de dirigir tesis. Se ha consultado con el Vicerrectorado de Estudios y me confirma que su intención es que estos tramos sean tenidos también en cuenta para poder ser director de tesis.

CC.OO pregunta si en la convocatoria de tramos docentes, los efectos son del 1 de enero y si no tendrá ninguna consecuencia en el percibo.

El Vicerrector de Ordenación Académica responde que se considerará que lo tiene.
El Gerente puntualiza que el artículo reconoce hasta el 31 de diciembre.

El Vicerrector de Ordenación Académica añade que se informará en la COAP.

CC.OO. quiere recapitular el tema, ya que aunque no presenta problemas con los quinquenios, si puede plantearlos con los sexenios.

El Vicerrector de Ordenación recuerda que la modificación del Decreto 174 obliga a la convalidación. El Vicerrector de Ordenación Académica dice que la CNEAI no reconoce la convalidación anterior, por eso se tiene que volver a solicitar. Es un problema de la CNAI. Añade que la norma que regula la cuestión es muy clara. El esfuerzo se hace en base a la interpretación generosa del periodo de abono anual.

CC.OO pregunta si no hay posibilidad de transitoriedad.

El Gerente responde que no.

Indica el Gerente que se solicitó aclaración sobre la aplicación del Decreto 3/2017. No es clarificadora, y entender que no es obligada su aplicación por remitirse, en el caso de las universidades, a la normativa sectorial aplicable. Solicita que para los concursos, a la vuelta de las vacaciones, se intentará llegar a un acuerdo sobre esta cuestión.

CC.OO dice que la aplicación puede dar problemas en concursos específicos, ya habría que modificar la RPT. Se trataría de hacer una adaptación. Pregunta cuántas plazas de subdirector liberarían plazas de gestor-jefe. Insiste en liberar plazas de otras categorías.

STEPV-Iv recuerda su propuesta de cambio en la normativa de bolsas.

El Gerente responde que se verá, pero que es un tema de organización administrativa.

Sin nada más que tratar, se da por finalizada la presente reunión a las 11:50